

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 252

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE M.O. PROY. DE LEY DEROGANDO LA LEY PROVINCIAL Nº
449.

Entró en la Sesión de: 27 OCT. 2011

Girado a la Comisión Nº: 571

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

26 OCT 2011

MESA ENCONTRADA
N° 252 Hs. 14 FIRMA

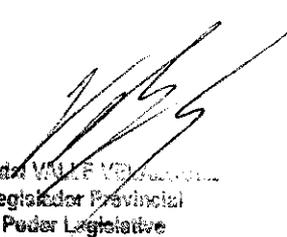


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Derógase la Ley provincial 449. Accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


LUIS de VALLE
Legislador Provincial
Poder Legislativo



FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Cuando se pidió la sanción de la ley provincial 449 se hizo pensando en la accesibilidad de las personas con movilidad reducida en el año 1998, seguramente se tomó la invitación realizada a las provincias para adherirse a los artículos 20, 21 y 22 de la Ley Nacional 24314 referente a las adecuaciones de los transportes públicos, barreras físicas, derecho a libre tránsito y estacionamiento con el fin de lograr accesibilidad de las personas con movilidad reducida, pero en la actualidad existen muchas más necesidades y tiene otras características diferentes, por ello es inevitable establecer reglas y normas generales y amplias que cubran todas las insuficiencias de las personas con discapacidad a lo largo de todo el territorio nacional, por expuesto solicito a los señores legisladores el acompañamiento para derogar la presente ley y que la provincia adhiera a la Ley Nacional de Discapacidad.



LUIS MARÍA VELÁZQUEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo